



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 28 AGO. 2015

Decreto N° 2372 /

**Vistos:**

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gasfiter en cocinarias en sector cuatro palomas en la manutención, funcionamiento, antes, durante y después de la actividad fiestas patrias año 2015, Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay Rut N° 06.403.427-8 El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Sergio Tamblay Tamblay prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Gasfiter en cocinarias en sector cuatro palomas en la manutención, funcionamiento, antes, durante y después de la actividad fiestas patrias año 2015.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 Área de Gestión 4-31-31.

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Sergio Tamblay Tamblay un honorario total mensual de \$ 1.666.667.- impuesto incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 25 de Agosto del 2015 al 22 de Septiembre del año 2015.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Contraloría Regional
  - Carpeta Personal
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/GOGC/HECF/dazi.-